

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Acepta Desistimiento Recurso
Proceso: Responsabilidad Civil
Demandante: Luz Miriam Molina de Cardona
Demandado: Francina, Andrei, Nikolai y Alexei
Hernández Luna
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00243-00

Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia calendada al 14-06-2023 se desató el recurso de reposición propuesto por el mandatario del extremo activo contra el auto del 15-05-2023; a la par se concedió el recurso de apelación que en subsidio había postulado.

Seguidamente, el comentado profesional arribó intervención desistiendo del recurso vertical impulsado por su parte.

A ese respecto, se tiene que el artículo 316 del C.G.P habilita a las partes para desistir de los recursos interpuestos, sin que exista condena en costas por mandato del numeral 2 del canon en cita.

En suma, en tanto el expediente no había sido remitido al superior, el despacho es competente para acoger el desistimiento anunciado

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación propuesto por la parte demandante contra el auto que dispuso el rechazo de la demanda, sin condena en costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR en forma definitiva las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #104 del 06-07-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a8c7eb2078a77e9134f41d5f800a519a6bf39b9661ed2a61087bf209df0bcb**

Documento generado en 04/07/2023 10:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>